



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Las Malvinas son Argentinas"**

Corrientes,

**16 ABR 2015**

**ORDENANZA Nº 6269.**

**VISTO:**

La Ley Nacional Nº 26.199 promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 11 de enero de 2007, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, el 24 de abril del corriente se cumplen 100 años desde que ocurriera el Genocidio contra el Pueblo Armenio entre los años 1915-1923.

Que, como consecuencia de ello fueron deportadas y masacradas más de 1.500.000 a 2.000.000 de seres humanos de origen armenio, entre otras de origen griegos asirios.

Que, el genocidio del Pueblo Armenio sigue impune, no existiendo reconocimiento por parte de los responsables.

Que, los vejámenes y daños sufridos a la Nación Armenia no han sido debidamente reparados.

Que, su marcha forzada por cientos de kilómetros, atravesando zonas desérticas, en las que la mayor parte de los deportados pereció víctima del hambre, la sed y las privaciones, a la vez que los sobrevivientes eran robados y violados por la guardia que debían protegerlos, a menudo en combinación con bandas de asesinos y bandoleros.

Que, el genocidio es el peor de los crímenes y la violación más grande de los derechos humanos y lejos de ser un simple tema de estudio histórico, es una aberración que constituye también un peligro moderno para la civilización.

Que, la República Argentina ha ratificado y reconocido jerarquía constitucional a la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en el Año 1948, comprometiendo así su lucha contra este aberrante delito.

Que, la comunidad armenia de la República Argentina, integrada por más de 130.000 personas, representa un colectivo de mujeres y de hombres que desciende de aquellas y aquellos que huyeron de las masacres 1912-1923 y que buscaron refugio en el país.

Que, es necesario reafirmar el compromiso de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la lucha por el reconocimiento internacional del Genocidio contra el Pueblo Armenio y rendir homenaje a las víctimas y sus descendientes que hoy habitan el suelo nacional y provincial.

**POR ELLO:**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

**ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:**

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
Las Malvinas son Argentinas"

..2//

Corrientes,

16 ABR 2015

ORDENANZA N° 6269

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR a la Ley 26.199 que declara el día 24 de abril como "Día de Acción por la Tolerancia y el Respeto entre los Pueblos" en conmemoración del Genocidio de que fue víctima el Pueblo Armenio.

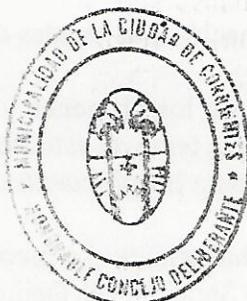
ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

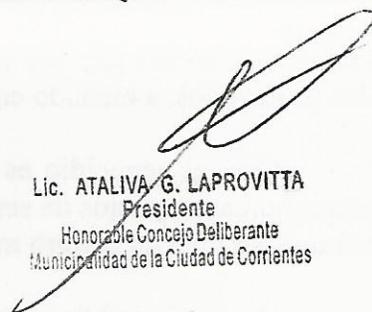
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
EJ.NV/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



  
Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

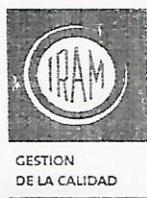
VISTO: LA ORDENANZA N° 6269 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1108 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-05-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



  
Ma. Emilia Gronda de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM/ISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.